



## Notario de Santiago María Angélica Galán Bauerle

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA otorgado el 24 de Agosto de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago María Angélica Galán Bauerle.-

Ahumada 236, Piso 3 - Fono: 2 3278 2450.-

Repertorio N°: 4227 - 2021.-

Santiago, 02 de Septiembre de 2021.-



**N° Certificado: 123456817847.-**  
**www.fojas.cl**

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456817847.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mangalanba&ndoc=123456817847> .-

CUR N°: F4807-123456817847.-

**M. ANGÉLICA GALÁN BÄUERLE**

ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO

17ª Notaría de Santiago

Ahumada 236 Piso 3, Santiago – Chile

=SB=

E-mail: sandra.briceno@notariagalan.cl



Cert. N° 123456817847  
Verifique validez en  
http://www.fojas.cl



1 **REPERTORIO NUMERO: 4227-2021.-**

3 **ACTA**

5 **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA CORPORACIÓN**  
6 **MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**

9 **EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE**, a veinticuatro de Agosto del año  
10 dos mil veintiuno, ante mí, **MARÍA VERÓNICA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**,  
11 Abogado, Notario Público, Suplente de doña **MARÍA ANGÉLICA GALÁN**  
12 **BÄUERLE**, Titular de la Décimo Séptima Notaría de Santiago, según Decreto  
13 número cuatrocientos cincuenta y uno guión dos mil veintiuno de la Ilustrísima  
14 Corte de Apelaciones de Santiago de fecha diecinueve de Agosto del año dos  
15 mil veintiuno, y del Decreto Económico de fecha veinte de Agosto de dos mil  
16 veintiuno, los que quedan agregados al final de mis Registros de escrituras  
17 públicas del mes de Agosto de dos mil veintiuno, bajo el Protocolizado número  
18 tres mil doscientos cuarenta y siete guión dos mil veintiuno, con oficio en calle  
19 Ahumada número doscientos treinta y seis, piso tres, Santiago, comparece:  
20 Don **JOSÉ ARMANDO PINO MORALES**, chileno, casado, abogado, cédula  
21 de identidad número once millones doscientos cincuenta y cinco mil cincuenta  
22 y ocho guión cinco, domiciliado en Sargento Aldea número ochocientos  
23 noventa y ocho, comuna de Lampa, de paso en ésta, mayor de edad quien  
24 acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente  
25 facultados vienen en reducir a escritura pública la presente acta que rola de  
26 fojas cuatro vuelta a fojas cinco vuelta y es del tenor siguiente: **ACTA DE**  
27 **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA CORPORACIÓN**  
28 **MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA** Lampa, dieciocho de  
29 agosto de dos mil veintiuno **ASISTENTES: DON JONATHAN ENRIQUE**  
30 **OPAZO CARRASCO**, Cédula de identidad número diecisiete millones



Pag: 2/7



Cert Nº 123456817847  
Verifique validez en  
<http://www.fcjss.cl>



1 doscientos treinta y un mil doscientos noventa y cinco guiones cero,  
2 ALCALDE de la Ilustre Municipalidad de Lampa, en su calidad de Presidente  
3 del Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa.  
4 **FRANCISCO JAVIER ALDUNATE RAMOS**; Cédula de identidad número  
5 once millones seiscientos diez mil ochocientos siete guiones cero,  
6 SECRETARIO MUNICIPAL de la Ilustre Municipalidad de Lampa, en su  
7 calidad de ministro de fe.- Se deja constancia que esta reunión se realiza en  
8 la oficina de la Alcaldía de la Ilustre Municipalidad de Lampa, ubicada en  
9 calle Baquedano número novecientos sesenta y cuatro, de la comuna de  
10 Lampa, y asisten a ella, además del Alcalde **JONATHAN ENRIQUE OPAZO**  
11 **CARRASCO** y don **FRANCISCO JAVIER ALDUNATE RAMOS**, doña  
12 **MARÍA CONSTANZA BERRIÓS MENDEZ**, ADMINISTRADORA  
13 MUNICIPAL; **DOÑA DANIELA FRANCISCA NOVOA RODRIGUEZ**,  
14 ENCARGADA TERRITORIAL; **DON JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ**  
15 **SALDIVIA**, DIRECTOR ASESORIA JURÍDICA; don **JOSE PINO MORALES**,  
16 abogado de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa y don  
17 **FLORENCIO PARDO MONTENEGRO**, abogado de la Corporación Municipal  
18 de Desarrollo Social de Lampa. **TABLA: PUNTO UNICO**. Designación de  
19 Directores de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa.  
20 VERIFICACIÓN, CERTIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS  
21 CONDICIONES LEGALES PRELIMINARES OBLIGATORIAS PARA  
22 DECLARAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA GENERAL  
23 EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE  
24 DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA La Corporación Municipal de Desarrollo  
25 Social de Lampa tiene actualmente como únicas socias a la Municipalidad de  
26 Lampa y a la Junta de Vecinos número Uno de Lampa. Esta Asamblea  
27 General de Socios tiene la calidad de Extraordinaria de acuerdo a lo  
28 dispuesto en el artículo quince de los estatutos sociales, toda vez que el  
29 único punto a tratar, según la tabla establecida para este acto, es la  
30 designación de los dos directores que por estatutos le corresponde nombrar

**M. ANGÉLICA GALÁN BÄUERLE**

ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO

17ª Notaría de Santiago

Ahumada 236 Piso 3, Santiago – Chile

=SB=

E-mail: sandra.briceno@notariagalan.cl



Cert. Nº 123456817847  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 a los socios de La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa. La  
2 citación escrita para la Asamblea General Extraordinaria del día de hoy,  
3 dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, ha sido realizada, de conformidad a  
4 la normativa vigente por la Municipalidad de Lampa, en su calidad de socia,  
5 representada por su Alcalde don Jonathan Enrique Opazo Carrasco, quien  
6 ha dado las instrucciones al señor secretario general interino, don David  
7 Catalán Narria, para que disponga los preparativos para esta asamblea  
8 extraordinaria, teniendo además la calidad de Presidente del Directorio de la  
9 Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa. Las dos publicaciones  
10 legales y obligatorias de la citación a esta Asamblea General Extraordinaria  
11 fueron realizadas en el diario Las Últimas Noticias, en los ejemplares  
12 números cuarenta mil seis y cuarenta mil siete, de fecha diez de agosto de  
13 dos mil veintiuno y once de agosto de dos mil veintiuno, respectivamente. El  
14 llamado a esta Asamblea General Extraordinaria de Socios, tiene la  
15 naturaleza de ser en segunda citación, puesto que habiéndose realizado el  
16 primer llamado a Asamblea General Extraordinaria de Socios para el día  
17 nueve de agosto de dos mil veintiuno, está no se realizó por no haber  
18 comparecido la Junta de Vecinos Número Uno de Lampa, quedando  
19 constancia en la reducción de escritura pública de fecha dieciséis de agosto  
20 de dos mil veintiuno, ante la Décimo Séptimo Notaría de Santiago, Citándose  
21 al efecto, para el día de hoy dieciocho de agosto de dos mil veintiuno a las  
22 dieciséis horas en oficina de la Alcaldía de la Ilustre Municipalidad de Lampa,  
23 ubicada en calle Baquedano número novecientos sesenta y cuatro, de la  
24 comuna de Lampa, Santiago. Que el artículo quince de los estatutos de la  
25 Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, establece que “Los  
26 dos miembros restantes serán elegidos de entre los socios activos por la  
27 Asamblea General Ordinaria de Socios. Para la elección antes señalada,  
28 cada socio activo asistente a la asamblea general Ordinaria votará por dos  
29 nombres diferentes. Se estimarán elegidos los que en una misma y única  
30 votación alcancen las dos más altas mayorías relativas. Si se produjeran



Cert Nº 123456817847  
Verifique validez en  
<http://www.fojss.cl>



1 empate que sean necesarios de dirimir, se procederá a una segunda  
2 votación entre los que obtuvieren el mismo número de votos y, en caso de  
3 que el empate subsista, el empate se dirimirá por sorteo, salvo renuncia  
4 previa de alguno de los candidatos”. Por lo que en mi calidad de secretario  
5 Municipal certifico que han concurrido todas las condiciones de conformidad  
6 a los estatutos de la Corporación Municipal y la normativa legal vigente para  
7 que proceda la asamblea extraordinaria de socios, citada al efecto. Por lo  
8 que se encuentra legalmente constituida la asamblea extraordinaria de  
9 socios. Verificándose la asistencia del señor Alcalde y con la inasistencia de  
10 los miembros de la Junta de Vecinos; el presidente del Directorio de la  
11 Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, don JONATHAN  
12 ENRIQUE OPAZO CARRASCO, procede a proponer como directores de la  
13 Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, a don MARÍA  
14 CONSTANZA BERRÍOS MENDEZ, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD  
15 NÚMERO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES  
16 MIL QUINIENTOS NOVENTA GUION DOS y a DON JUAN SEBASTIÁN  
17 MARTÍNEZ SALDIVIA CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO  
18 QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL  
19 NOVECIENTOS CINCO GUION TRES, quienes en esta acto aceptan la  
20 designación y se comprometen a desempeñarlo fielmente y de acuerdo a la  
21 normativa legal vigente. El señor Alcalde y presidente del Directorio de la  
22 Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, procede a facultar  
23 expresamente a los abogados don **JOSE ARMANDO PINO MORALES** y  
24 don **FLORENCIO ENRIQUE PARDO MONTENEGRO**, para que actuando  
25 conjunta o individualmente puedan reducir a escritura pública la presente  
26 acta, en el evento de ser necesario tal trámite para algún efecto legal que así  
27 lo exija o requiera. Siendo las dieciséis horas cuarenta y dos minutos y  
28 habiéndose cumplido el objetivo de la de la asamblea extraordinaria de  
29 socios, sin otro tema que tratar, el señor Alcalde DON JONATHAN ENRIQUE  
30 OPAZO CARRASCO y Presidente del Directorio pone término a ésta. Luego

**M. ANGÉLICA GALÁN BÄUERLE**

ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO

17ª Notaría de Santiago

Ahumada 236 Piso 3, Santiago – Chile

=SB=

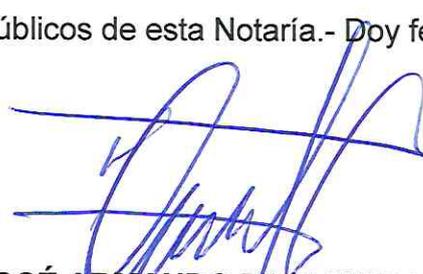
E-mail: sandra.briceno@notariagalan.cl



Cert N° 123456817847  
Verifique validez en  
http://www.fojas.cl



1 de leída, firman el acta, compuesta de tres páginas escritas solo por el  
2 anverso, en tres ejemplares de igual tenor y data. Autoriza el señor  
3 Secretario Municipal Titular de la Municipalidad de Lampa, quien actúa como  
4 ministro de fe. Firman esta acta: Don **JONATHAN ENRIQUE OPAZO**  
5 **CARRASCO** ALCALDE Ilustre Municipalidad de Lampa Presidente del  
6 Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa y don  
7 **FRANCISCO JAVIER ALDUNATE RAMOS** SECRETARIO MUNICIPAL  
8 Ilustre Municipalidad de Lampa.- Conforme.- En comprobante y previa lectura  
9 firma.- Se da copia.- Anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos  
10 Públicos de esta Notaría.- Doy fe.-


14 **JOSÉ ARMANDO PINO MORALES**

15 C.I.N° *11.255.058 - 5*



30

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



Cert Nº 123456817847  
Verifique validez en  
<http://www.fcjsa.cl>



**INUTILIZADO CONFORME  
ART. 404 INC. 3º C.O.T.**

**Firma y Sello**



*[Handwritten signature in blue ink]*